



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 05065-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

7-3 NOV 2023

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 02913-2023, de fecha 21-03-2023, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CONTRATO** por servicios personales a don PABLO ISAIAC SALDAÑA OJEDA, como profesor en la IEPS N° 16516 del caserío La Zunga, distrito Namballe y provincia de San Ignacio, a partir del 13-03-2023 hasta el 31-12-2023;

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 05062-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 13-11-2023, se resuelve **SANCIONAR** al administrado PABLO ISAIAC SALDAÑA OJEDA, con **DESTITUCIÓN** de la función docente, la cual se ejecutará a partir del 14-11-2023; acto administrativo que se encuentra debidamente notificado con fecha 13-11-2023;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente; cuya cláusula sexta establece las **CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO**, entre las que se detalla: "**Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.**", texto concordante con lo señalado en el literal n), numeral 23.7 del D.S. N° 001-2023-MINEDU; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor PABLO ISAIAC SALDAÑA OJEDA, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, a partir del 14-11-2023 el contrato de servicio docente suscrito con el administrado **PABLO ISAIAC SALDAÑA OJEDA**, como profesor en la IEPS N° 16516 del caserío La Zunga, distrito Namballe y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral N° 02913-2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio